

MUNICIPALIDAD

DE

LA PLATA

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

Exp. B/133/949.-

O R D E N A N Z A : N° 1530.-

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 1061
----- en la siguiente forma:

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente Orde-
----- nanza prohibese el estacionamiento de todo vehicu-
lo de 10 a 13 y 16 a 18 horas en las calles Nueva York, de Alsina
a Montevideo y Montevideo, de Nueva York a Porvenir, de la loca-
lidad de Berisso, exceptuando a los coches de los médicos y far-
macéuticos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Fdo: Juvenal Pedro Uhalde

Francisco P. Santa Marina.

La Plata, junio 28 de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dese al R.M. y archívese.

Fdo: Vitál M. Bertoldi. Intendente.

Luis P. Perez Duprat. Sec. de Hac.

Alfonso A. Lewylle. Sec. de O. Pblic.

ES COPIA

E.M.C.
J.B.D.

